



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 14 de enero de 2014

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Estado Financiero	Balance General	Fersa Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	3
Estado Financiero	Estado de Posición Financiera	Refaccionaria Coahuila, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	3
Exp. 773/2013	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda Ramírez Viuda de Galindo	(2ª Pub)	4
Exp. 783/2013	Sucesorio Intestamentario	María Elena Carrasco Flores	(2ª Pub)	4
Edicto o Publicación	Sucesorio Intestamentario	Encarnación de Jesús Suárez Mendoza	(2ª Pub)	4
Edicto o Publicación	Sucesorio Intestamentario	Tomás Macías Buentello	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Antonio Rodríguez Navarrete	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Miguel Jesús Vázquez González	(2ª Pub)	5
Exp. 652/2010	Ordinario Civil	Erick Augusto Haros Pérez	(2ª Pub)	5
Exp. 8/2012	Ordinario Civil	Humberto Zambrano Morales	(1ª Pub)	6
Exp. 89/2011	Ejecutivo Mercantil	Augusto Briceño Hernández	(1ª Pub)	6
Exp. 222/2011	Ordinario Mercantil	Metrofinanciera S.A.	(1ª Pub)	6
Exp. 762/2013	Ordinario Civil	Julio Salomón Sánchez López	(1ª Pub)	7
Exp. 951/2012	Ejecutivo Mercantil	Factor Óptimo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	7
Exp. 1335/2013	Divorcio Necesario	Pedro Ordoñez Cepeda	(1ª Pub)	7
Exp. 1515/2013	Divorcio	Domingo Galaviz Tovar	(1ª Pub)	8
Exp. 1532/2011	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	8
Exp. 374/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan Ignacio Mancillas Trujillo	(1ª Pub)	9
Exp. 798/2013	Sucesorio Intestamentario	Isidro Acevedo Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 805/2013	Sucesorio Intestamentario	Rufina Reyes de la Rosa	(1ª Pub)	9
Exp. 820/2013	Sucesorio Testamentario	María del Rosario Soriano González	(1ª Pub)	9
Exp. 824/2013	Sucesorio Intestamentario	Raúl López Esquivel	(1ª Pub)	9
Exp. 842/2013	Sucesorio Testamentario	Francisco Coronado Martínez	(1ª Pub)	10
Exp. 1458/2009	Sucesorio Intestamentario	José Reyes Castro Ramírez	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Bertha Alicia Meza Boone	(1ª Pub)	10

Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Bertha Guadalupe del Bosque Hernández	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Federico Luis Eugenio Bohigas Lajous	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Rebeca Plata Flores	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	María Dora Alicia Cisneros Ibarra	(1ª Pub)	11
Exp. 219/2008	Ordinario Civil	Laura Mirna Belmares Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 314/2011	Civil Hipotecario	Pedro Pérez Arzola	(1ª Pub)	12
Exp. 499/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 855/2008	Ejecutivo Mercantil	Manuel Espinoza	(1ª Pub)	13
Exp. 947/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	13
Exp. 1112/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	13
Exp. 1409/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Información Ad Perpetuam de Dominio	Guillermo Lancaster Jones	(3ª Pub)	14
Exp. 1213/2013	Sucesorio Intestamentario	Humberto Ramón Tanguma de Hoyos	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Alicia Godina Contreras	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ana María Rodríguez Vázquez	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Esdras Almeda Perales	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Isaías Hernández Ruiz	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Juan de los Santos Olvera	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Ramos Ramos	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Correa Uribe	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juana Moreno de la Rosa	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Elena González González	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Raúl Pérez Hernández	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosembeg Rosales Rodríguez	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Sergio Efraín Arrambide Méndez	(2ª Pub)	19
Exp. 1432/2005	Civil Hipotecario	Oscar Luna Vela	(2ª Pub)	19
Exp. 240/2013	Hipotecario Civil	Leonel Romo Barrón	(1ª Pub)	20
Exp. 834/2013	Sucesorio Intestamentario	Victoria González Zamora	(1ª Pub)	21
Exp. 1143/2013	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Zamora Carrizales	(1ª Pub)	21
Exp. 1266/2013	Sucesorio Testamentario	Emilia Santamaría Alvarado	(1ª Pub)	21
Exp. 1290/2013	Sucesorio Intestamentario	María Catalina Hernández Cortez	(1ª Pub)	21
Exp. 1321/2013	Sucesorio Intestamentario	Oscar Martínez Villanueva	(1ª Pub)	22
Exp. 1374/2013	Sucesorio Intestamentario	Purificación Carreón Peña	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Jesús Osvaldo Rodríguez Villarreal	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 615/2013	Sucesorio Intestamentario	Juanita Carrillo Galindo	(1ª Pub)	23
Exp. 733/2013	Sucesorio Intestamentario	Cecilia Ramírez Verástegui	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 275/2012	Declaración de Ausencia	José López Cerda	(3ª Pub)	23
Edicto Notarial	No Contencioso	Instituto Mexicano del Seguro Social	(1ª Pub)	24
Edicto Notarial	No Contencioso	Instituto Mexicano del Seguro Social	(1ª Pub)	24
Exp. 51/2013	Divorcio Necesario	César Flores Valdez	(1ª Pub)	24
Exp. 583/2008	Pérdida de la Patria Potestad	Pablo Pérez Acosta	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Aviso al Público	Inicio de Funciones Notario Público No. 12	Lic. José Martín Faz Ríos	(1ª Pub)	26
------------------	--	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1161/2013	Declaración de Ausencia	Margarita Santos Muñoz	(3ª Pub)	26
Exp. 1037/2013	Declaración de Ausencia	María Luisa Balderas Trejo	(3ª Pub)	27
Estado Financiero	Balance General	El Centrito de Actividad, S.C.	(2ª Pub)	27
Exp. 229/2005	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Sabag Mata	(2ª Pub)	27
Exp. 596/2013	Sucesorio Intestamentario	María del Patrocinio Ortiz Coronado	(2ª Pub)	28
Exp. 631/2013	Sucesorio Intestamentario	Leticia López Rodríguez	(2ª Pub)	28
Exp. 644/2013	Sucesorio Intestamentario	Claudia Jiménez Morales	(2ª Pub)	28
Exp. 660/2013	Sucesorio Testamentario	María Arminda Vera Hernández	(2ª Pub)	29
Exp. 654/2013	Diligencias de Inmatriculación Judicial	Jorge Estrada Quintero	(2ª Pub)	29
Exp. 581/2012	Especial Hipotecario	Carlos Sánchez Morán	(2ª Pub)	29
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Trans Alto, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	30
Exp. 281/2013	Divorcio Necesario	María Teresa Aguilar Jiménez	(1ª Pub)	30

Exp. 447/2009	Pérdida de la Patria Potestad	Laura Adriana Pacheco Ugues	(1ª Pub)	31
Exp. 454/2013	Nulidad de Contrato de Compra Venta	María Alicia Rodríguez Ortiz	(1ª Pub)	31
Exp. 605/2013	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Vázquez Gámez	(1ª Pub)	32
Exp. 634/2013	Sucesorio Intestamentario	Ramón Gerardo Aguilera Villanueva	(1ª Pub)	32
Exp. 651/2013	Sucesorio Intestamentario	Ivonne Márquez Barrios	(1ª Pub)	32
Exp. 661/2013	Sucesorio Intestamentario	Socorro Eugenia Macías Campos	(1ª Pub)	33
Exp. 685/2013	Sucesorio Intestamentario	Humbelina Mascort García	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Catalina Hernández Orozco	(1ª Pub)	33
Exp. 190/2009	Especial Hipotecario	Emilio Martín Huerta Sánchez	(1ª Pub)	33
Exp. 400/2012	Divorcio Necesario	Hermenegildo Hernández Ibarra	(1ª Pub)	34
Exp. 580/2009	Pérdida de la Patria Potestad	Laura Adriana Pacheco Ugues	(1ª Pub)	35
Exp. 955/2011	Pérdida de la Patria Potestad	Laura Adriana Pacheco Ugues	(1ª Pub)	35
Exp. 1129/2012	Divorcio Necesario	Ana Cecilia Rodríguez Leal	(1ª Pub)	36
Exp. 1411/2013	Rectificación de Acta	José Ángel Ramírez Ortiz	(1ª Pub)	36
Convocatoria	Asamblea General de Accionistas	Siti Logistics, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 1077/2013	Rectificación de Acta	Rosa María Valenciana Cenicerros	(1ª Pub)	37
----------------	-----------------------	----------------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

**FERSA ASESORIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013
RFC: FSA 070510PNO

ACTIVO 0
PASIVO 0
CAPITAL 0

JUAN CARLOS FERNANDEZ PALAZUELOS
REPRESENTANTE LEGAL
RFC: FEPJ661117AH5
(RÚBRICA) 29 NOV-13 DIC Y 14 ENE



Refaccionaria Coahuila, S.A. de C.V.
Estado de Posición Financiera
Al 31 de Diciembre de 2012 & 2011

	2012	2011
ACTIVOS		
Activos Circulantes		
Efectivo y equivalentes	0	0
Cuentas por Cobrar	0	0
Inventarios	0	0
Otros activos Circulantes	0	0
Total Activos Circulantes	0	0
Propiedad, planta y equipo neto	0	0
Total activos no circulantes	0	0
TOTAL ACTIVOS	0	0
PASIVOS		
Pasivos corto plazo		
Cuentas por pagar	0	0
Impuestos a la utilidad por pagar	0	0
Total Pasivos a corto plazo	0	0
Pasivos Largo Plazo		
Préstamos a largo plazo	0	0
Total pasivos largo plazo	0	0

TOTAL PASIVOS	0	0
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	7,000	7,000
Contribuciones para futuros aumentos de capital	0	0
Resultados de ejercicios anteriores	(7,000)	(7,000)
Reserva legal		
Utilidad o pérdida neta del ejercicio	0	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0	0
TOTAL PASIVO & CAPITAL	0	0

C.PC. Ricardo Emilio Ortiz Leos
Elaboro y revisó
(RÚBRICA)

Lic. Victoriano De Las Fuentes Gómez
Liquidador
(RÚBRICA)

29 NOV-13 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **773/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALINDA RAMÍREZ VIUDA DE GALINDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **783/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAÚL CARRAZCO LÓPEZ, promovido por MARÍA ELENA CARRAZCO FLORES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 26 de Noviembre de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ RAMOS.
NOTARIA PUBLICA No. 80, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO O PUBLICACIÓN

En la Notaria Pública número Ochenta a mi cargo de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora ESTEFANA MONTELONGO MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad, el día siete (07) de abril de dos mil doce (2012); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a la autora de la sucesión, señora MARIA SANTOS ZAPATA MARTINEZ, su esposo e hijos ENCARNACION DE JESUS SUAREZ MENDOZA, JOSE EPIFANIO, MARIA CONCEPCION, ENCARNACION DE JESUS, PAULA, DANIEL MARIA DE CARMEN, JOSE LUIS, MARIA CECILIA Y FRANCISCO JAVIER de apellidos SUAREZ MONTELONGO. Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión, el C. ENCARNACION DE JESUS SUAREZ MENDOZA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número Ciento veintitrés (123) de la calle San Juan de los Lagos de la Colonia El Mirador, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 27 de noviembre de 2013.

LIC. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA

JUAN SAADE MURRA No. 709 ESQ. CON ACACIA FRACCIONAMIENTO TULIPANES
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE

LIC. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ RAMOS.
NOTARIA PUBLICA No. 80, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO O PUBLICACIÓN

En la Notaria Pública número Ochenta a mi cargo de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA SANTOS ZAPATA MARTINEZ, quien falleció en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día quince (15) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a la autora de la sucesión señora MARIA SANTOS ZAPATA MARTINEZ, su esposo e hijos los C. TOMAS MACIAS BUENTELLO, CLAUDIA ELIZABETH, VICTOR HUGO, MARIO ALBERTO, JOSÉ RAMON, ELVIRA, TERESITA DE JESÚS, JUAN FRANCISCO, ISIDRA, TÓMAS, ANDREA, RAYMUNDA Y JOSÉ GUADALUPE de apellidos MACIAS ZAPATA. Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión, el C. TOMAS MACIAS BUENTELLO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número Cuatrocientos Catorce (414) de la calle Melocotón de la Colonia Saltillo 2000 en esta ciudad de Saltillo, Coahuila. , C.P. 25115

Saltillo, Coahuila, a 27 de noviembre de 2013.

LIC. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ RAMOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA

JUAN SAADE MURRA No. 709 ESQ. CON ACACIA FRACCIONAMIENTO TULIPANES

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Poniente, Zona Centro en esta ciudad; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de MARÍA TERESA AREVALO REYNA, que promueven JOSE ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRETE, en compañía MARIA TERESA RODRIGUEZ AREVALO, DIANA ELIZABETH RODRIGUEZ AREVALO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ AREVALO y SONIA CAROLINA RODRIGUEZ AREVALO, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00, del día 20 de enero de 2014, para que tenga verificativa la Junta de Herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA: Publicándose en dos ocasiones, con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 61

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.
NOTARIO PUBLICO No. 2, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en la calle de Juárez 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 8 de Octubre de 2013, a solicitud del señor MIGUEL JESUS VAZQUEZ GONZALEZ, del señor JESUS ALFONSO VAZQUEZ VELOZ, del señor MARCO ANTONIO VAZQUEZ VELOZ, de la señora ROSALINDA VAZQUEZ VELOZ y de la señora MARIA GABRIELA VAZQUEZ VELOZ, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial de la señora ROSALINDA VELOZ GARCIA, exhibiendo para tal efecto Certificado del acta de defunción y de las Partidas del Estado Civil que justifican su entroncamiento con la autora de la herencia y ofreciendo información testimonial que lo confirme y no existen otras personas con igual o mejor derecho a la herencia, El señor MIGUEL JESUS VAZQUEZ GONZALEZ comparece en su calidad de cónyuge supérstite y JESUS ALFONSO, MARCO ANTONIO, ROSALINDA y MARIA GABRIELA, todos de apellidos VAZQUEZ VELOS, comparecen en su carácter de hijos de la de Cujus, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos y proponiendo al señor MIGUEL JESUS VAZQUEZ GONZALEZ como Albacea, con domicilio en la casa número 1268 de la calle Jacobo M. Aguirre, Zona Centro, de esta ciudad de Saltillo. El presente edicto se publicará por dos veces, con intervalo de diez días, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Saltillo.

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **652/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ y CLARIBEL VALERO SOLIS, en su carácter de Apoderados Jurídicos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO RODRÍGUEZ CARDONA y NORMA ARACELI

BARRERA MARTÍNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Inscrito bajo la partida 13445, libro 135, sección I de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, consistente en condominio número 37, manzana 493, lote 37, vivienda 1060 calle Arqueles Vela tipo DX022A66 de la U.H. Satélite Sur III Sector de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 65.54 metros cuadrados, así como con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 5.00 metros y colinda con área común, al Sur mide 5.00 metros y colinda con área común, al Oriente mide 6.55 metros con metros y colinda con vivienda 1056 y 2.35 metros con área común, al Poniente mide 6.70 metros y colinda con lote 36 y 1.15 metros con área común, inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Diciembre de 2013.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 17 DIC 14 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANICA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **8/2012**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUMBERTO ZAMBRANO MORALES y HUMBERTO DE JESÚS ZAMBRANO AGUIRRE en contra de CAMILO DÁVILA, JUAN DÁVILA y a la ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto pronunciado con fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, CAMILO DÁVILA y JUAN DÁVILA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 25 de abril de 2012

EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **89/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AUGUSTO BRICEÑO HERNÁNDEZ y ROBERTO BRICEÑO HERNÁNDEZ, Endosatario en Procuración de RAQUEL ESCOBEDO LOZANO, en contra de HILDA RODRÍGUEZ HERRERA y GUADALUPE ESTEBAN RODRÍGUEZ DÁVILA; se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación y lote de terreno sobre él construida, lote 2, manzana 29, cuarto sector, conjunto habitacional Zapaliname, partida 19, libro I-D, sección I, foja 133, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 11.00 metros y colinda con calle Sierra Santa Rosa; al Sur 11.00 metros colinda con lotes 7 y 8; al Oriente 11.90 metros colinda con lote 3; y al Poniente 11.65 metros con lote 11; en la cantidad de \$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M. N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, con rebaja del veinte por ciento, por tratarse de la tercera almoneda, de conformidad con el artículo 475 del Código de Comercio, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero, anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila; a 11 de diciembre de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **222/2011**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Metrofinanciera S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Silvia Olivia Medrano Castillo y Cuauhtémoc García Estrada, se dictó un auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, en el cual se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 915, de la calle Acequia del Chiflón, edificada sobre el lote de terreno número 36, de la manzana 4, del fraccionamiento Lomas del Valle del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 132.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Nororientado mide 8.00 metros y colinda con calle Sierra Madre; al Norponiente 16.50 metros y colinda con lote 37; al Surorientado 16.50 metros y colinda con lote 35; al Surponiente 8.00 metros y colinda con calle del Chiflón; inscrito bajo la partida 196016, libro 1961, sección I, de fecha 11 de diciembre de 2007; en la cantidad de \$651,000.00 (Seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZALEZ
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JOSÉ PATRICIO SANTILLÁN GUTIÉRREZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **762/2013**, promovido por JULIO SALOMÓN SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de JOSÉ PATRICIO SANTILLÁN GUTIÉRREZ, y como se ignora el domicilio del demandado JOSÉ PATRICIO SANTILLÁN GUTIÉRREZ, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **951/2012**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Factor Optimo, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de Raúl Humberto Martínez de Valle y María del Pilar Valdés Rivera, se dictó un auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, en el cual se señalaron las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número 203, de la calle Secundino Siller en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.38 metros y colinda con casa número 205, de la misma calle; al Sur mide 17.60 y colinda con otro propietario; al Oriente mide 7.28 metros y colinda con calle Secundino Siller, que es su ubicación; y al Poniente mide 7.35 metros y colinda con otro propietario; inscrita bajo la partida 7397, foja 232, libro 25-A, sección I, de fecha 02 de Diciembre de 1985; en la cantidad de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.); Dos sistemas de riego por aspersión, tipo pivote, de 6 y 4 torres cada uno, en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZALEZ
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. PEDRO ORDOÑEZ CEPEDA, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO ORDOÑEZ CEPEDA, en contra de DORA ELVIA ORTEGA OBREGÓN, dentro de los autos del expediente **1335/2013** admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada DORA ELVIA ORTEGA OBREGÓN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones la disolución del vínculo matrimonial, fundándose para ello en los artículos 362 al 385 del Código Procesal Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 11 de Diciembre de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1515/2013**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO, promovido por DOMINGO GALAVIZ TOVAR en contra de ZURY ZINAHIN GONZALEZ VALENCIA, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a cinco de diciembre de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase a DOMINGO GALAVIZ TOVAR, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y en cuanto a lo solicitado, al tenor del artículo 221 fracción II en relación con el 582 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio de fecha once de octubre de dos mil trece, a ZURY GONZÁLEZ VALENCIA; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a ZURY GONZÁLEZ VALENCIA, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por DOMINGO GALAVIZ TOVAR. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, que autoriza y da fe. RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 09 de Diciembre de 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ
(RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **1532/2011**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, Apoderado Jurídico para Pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ LUIS GALLEGOS DE LA CRUZ y JUANA MARÍA MARTÍNEZ CANDIA DE GALLEGOS; se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana 25, del fraccionamiento "Oceanía" de esta ciudad, con una superficie de 230.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.50 metros y colinda con lote 1; al Sur 20.50 metros y colinda con Lote número 31; al Oriente 11.25 metros y colinda con lote 34; y al Poniente 11.00 metros y colinda con calle Polinesia; inscrita en el Registro Público bajo la partida número 13630, libro 137, sección I, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro; en la cantidad de \$582,000.00 (Quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, menos la rebaja del 10% por tratarse de la segunda almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila; a 11 de diciembre de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **374/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO FLORES RODRÍGUEZ, promovido por JUAN IGNACIO MANCILLAS TRUJILLO y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 18 de Diciembre de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **798/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO ACEVEDO MARTÍNEZ y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RICO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **805/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINA REYES DE LA ROSA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 16 de Diciembre de 2013
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **820/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de ÁNGEL HOMERO SÁNCHEZ DE LA FUENTE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA DEL ROSARIO SORIANO GONZÁLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando expediente **824/2013**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL LOPEZ ESQUIVEL y se ordenó publicar edictos en la Tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en Juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR
 (RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **842/2013** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ANTONIO CORONADO MARTÍNEZ, denunciado por Francisco Coronado Martínez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves treinta de enero de dos mil catorce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2013
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1458/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ REYES CASTRO RAMÍREZ y CELESTINA ESTRADA BORREGO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de RODOLFO MEZA ZUÑIGA y ARGENTINA BOONE CORONA, promovido por BERTHA ALICIA, DEYANIRA y MARIA EUGENIA, de apellidos MEZA BOONE, como HEREDERAS UNIVERSALES SUSTITUTAS TESTAMENTARIAS; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:30, del 31 de enero del 2014, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 68. SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, del Estado de Coahuila, que en esta Notaría 68, titular Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en Periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron BERTHA GUADALUPE DEL BOSQUE HERNANDEZ Y GABRIELA AGUIRRE DEL BOSQUE, en su carácter de presuntas herederas del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor EDUARDO AGUIRRE PERALES. La Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión Intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta, SE FIJAN LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2014 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad, COMPARECO : Ante mí FEDERICO LUIS EUGENIO BOHIGAS LAJOUS en su carácter de albacea de la causante para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de ADRIANA ADELA ESPERANZA LAJOUS VILLARREAL, como herederos GABRIELA, LAURA, FEDERICO LUIS EUGENIO, Y CARMINA de apellidos BOHIGAS LAJOUS y como HEREDEROS SUSTITUTOS A CARLOS GERARDO Y GABRIELA VALDES BOHIGAS.-La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión testamentaria, asentando todo en acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
NOTARIA PÚBLICA NUM. 68
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, del Estado de Coahuila, que en esta Notaria 68, titular Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron REBECA, MARIA LORENA, JOSE ANTONIO Y MARIA GUADALUPE todas de apellidos PLATA FLORES, en su carácter de presuntas herederas del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora REBECA FLORES JAIME . La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta, SE FIJAN LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2014 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS DOY FE.

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



LIC. ALBERTO FABIÁN VILLARREAL FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL C. LICENCIADO ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER: Que la señora MARIA DORA ALICIA CISNEROS IBARRA, me solicito mediante acta fuera de protocolo, de fecha 19 de diciembre del 2013, la tramitación extrajudicial de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN DANIEL ESQUIVEL, esto de conformidad con el artículo 1126 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aceptando la herencia la heredera designada en el testamento.

Se nombró a la señora MARIA DORA ALICIA CISNEROS IBARRA, albacea de la sucesión, quién aceptó el citado cargo, teniendo su domicilio en la calle Islas Carolinas # 934 del Conjunto Habitacional Oceanía de esta ciudad, señalándose las 15:00 horas del día jueves 06 de febrero de 2014, para la celebración de la Junta de Herederos. Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de enero de 2014.
LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **219/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA MIRNA BELMARES RODRÍGUEZ, en contra de IMELDA BELMARES RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito

Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 25% del valor fijado por los peritos sobre el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 2080, de la Privada Múzquiz de la colonia Bellavista de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno ubicado en la manzana número 28 de ésta ciudad e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 98995, libro 990, Sección I, de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno; con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Abel Belmares; al sur mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Emilio Martínez; al oriente mide 5.45, 4.40, 5.15 mts, colindando con propiedad de Esteban Quintana y Bertha Salas y al poniente mide 15.00 y colinda con calle Privada, bien inmueble que si bien es cierto la cantidad fijada por los peritos designados por las partes fue valuado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de ésta última cantidad, misma que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un veinticinco por ciento del valor primitivo, siendo ésta la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Enero de 2014

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **314/2011** relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por PEDRO PEREZ ARZOLA, ISIDRO y JUAN de apellidos HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de JESUS RUIZ GONZALEZ y YOLANDA ELSA SALINAS RAMIREZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1019, UBICADA EN LA CALLE OCTAVIO LÓPEZ, DE LA COLONIA UNIVERSIDAD, EN ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 05, DE LA MANZANA 05, CON UNA SUPERFICIE DE 137.16 METROS CUADRADOS; Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE OCTAVIO LÓPEZ; AL SUR MIDE 9.00 MTS. Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO; AL ORIENTE MIDE 15.41 MTS. Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO Y; AL PONIENTE MIDE 15.07 MTS. Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 120309, LIBRO 1204, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, valuado en autos en la cantidad de \$1'096,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciando la venta y convocando postores, lo anterior con fundamento en el artículo 762 fracción IV y 977 fracción IV del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **499/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS ALVAREZ AGUILAR y CAROLINA GUERRA GAYTAN, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

casa habitación marcada con el número 264 de la calle Malinche, construida sobre la manzana número 17, lote 5, del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra de esta ciudad e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 143175, libro 1432, Sección I, de fecha tres de noviembre del dos mil cuatro; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 metros y colinda con calle Malinche; al sur mide 6.00 metros y colinda con la casa 6 B; al oriente mide 14.00 metros y colinda con la casa 3 A; al poniente mide 14.00 metros y colinda con la casa 5 A; inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Enero de 2013
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **855/2008** relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MANUELA ESPINOZA, contra de GLORIA MARIA ELENA FLORES NEGRETE, se señalaron las NUEVE HORAS DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicado en calle Jano, número 702, del fraccionamiento Ciudad Satélite, de esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 1 de la manzana número 20, con una superficie de 112.50 metros cuadrados (ciento doce metros con cincuenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle Jano; al sur mide 7.00 (siete metros) y colinda con lote número 18; al oriente mide 15.00 (quince metros) y colinda con lote 2; y al poniente mide 15.00 (quince metros) y colinda con calle Febe; valuado en autos en la cantidad de \$782,641.79 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) con deducción de un 10% quedando entonces en la cantidad de \$704,377.61 (SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación DOS VECES dentro de SIETE DÍAS HÁBILES, anunciando la venta y convocando postores a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

LA SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **947/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Patricia Sosa Bautista, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice:

“...se señalan las once horas del día viernes treinta y uno de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 271 de la calle La Ventura edificada sobre el lote de terreno número treinta y seis, manzana diecisiete del Fraccionamiento Saltillo 2000 Segunda Ampliación en esta ciudad, con una superficie total de 182.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente mide 14.02 metros y colinda con lotes números siete, ocho y nueve; al nororiente mide 21.93 metros y colinda con lote número treinta y cinco; al suroriente mide 7.02 metros y colinda con calle La Ventura y al Surponiente mide 16.01 metros y colinda con lote treinta y siete, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 162758, libro 1628, sección I de fecha quince de diciembre de dos mil cinco.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$144,403.50 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 50/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Doy Fe...” Firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 9 de enero del 2014.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1112/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA LETICIA ROCHIN ONTIVEROS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: sobre el bien inmueble inscrito bajo la partida 75232, libro 753, sección I de fecha seis de marzo del año dos mil, consistente en departamento habitacional marcado con el número 397-1 de la calle veintidós edificado sobre el lote de terreno número 05 de la manzana 16 del fraccionamiento "La Herradura III" de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 54.645 metros cuadrados, así como con las siguientes medidas y colindancias; al Norte línea quebrada que va del este al oeste en 3.60 metros de este punto y rumbo al sur en 1.15 metros y rumbo al oeste en 2.875 metros colinda con área común de jardineras y escaleras, al Sur mide 6.475 metros y colinda con cajones de estacionamiento a la calle veintidós, al Este mide 8.95 metros y colinda con pasillo área común al lote número 6 de la misma manzana, al Oeste mide 7.80 metros y colinda con área privativa 397-2, consta de un área de estacionamiento sobre la calle veintidós con las siguientes medidas: 2.20 metros por 4.25 metros y una superficie total de 9.35 metros cuadrados; áreas comunes de jardineras y escaleras, exclusivo de los doce condominios del edificio, ubicados en el lote número 05 de la manzana número 16 y que se encuentran en; PLANTA BAJA, la cual cuenta con superficie de 54.90 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, línea quebrada que va del este al oeste en 3.60 metros de este punto rumbo al norte en 1.15 metros de este punto y rumbo al oeste en 5.75 metros de aquí rumbo al sur en 1.15 metros y de este punto rumbo al oeste en 3.60 metros de aquí colinda con área privativa 172-1 172-2; al Sur, línea quebrada que va del este al oeste en 3.60 metros de este punto y rumbo al sur en 1.15 metros de este punto y rumbo al oeste en 5.75 metros de aquí rumbo al norte en 1.15 metros y de este punto rumbo al oeste en 3.60 metros y colinda con áreas privativas 397-1 397-2; al Este, mide 3.60 metros y colinda con pasillo área común al lote número 6 de la misma manzana; al Oeste, mide 3.60 metros y colinda con pasillo área común al lote número 4 de la misma manzana; área común de pasillo al este del edificio que mide 1.75 metros por 21.50 metros con superficie de 37.625 metros cuadrados mas dos fracciones de 1.625 metros por 4.25 metros con una superficie de 6.906 metros cuadrados cada uno, lo que nos da una superficie total de 51.437 metros cuadrados, y por último, área común de pasillo al oeste del edificio que mide 1.75 metros por 21.50 metros con superficie de 37.625 metros cuadrados mas dos fracciones de 1.625 metros por 4.25 metros con una superficie de 6.906 metros cuadrados cada uno, lo que nos da una superficie total de 51.437 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Diciembre de 2013
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO
(RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente **1409/2009**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GRISELDA ANAYANCY RAMÍREZ GARCÍA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 555, DE LA CALLE SANTA CECILIA, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA, DE ESTA CIUDAD, Y EL LOTE DE TERRENO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 20, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 104.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 21; AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 19; AL ORIENTE MIDE 8.00 MTS. Y COLINDA O DA FRENTE CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN DENOMINADA SANTA CECILIA Y, AL PONIENTE MIDE 8.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JAVIER GUAJARDO, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 141978, LIBRO 1420, SECCIÓN I, DEL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, valuada en autos en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 14 Y 24 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 21 (VEINTIUN) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE);

INFORMA:

Que comparece ante mí, el C. GUILLERMO LANCASTER JONES CAMPERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA ASOCIACION DENOMINADA “FRANCISCANOS PRO-EDUCACION Y CULTURA” ASOCIACION CIVIL iniciando PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO Y SU FINCA CORRESPONDIENTE UBICADA EN LA CALLE 15 DE MAYO DE LA COLONIA SAN ISIDRO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 924.76 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.25 METROS Y COLINDA CON CALLE 15 DE MAYO; AL SUR MIDE 30.57 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 29.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 29.88 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA)

6-17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1213/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ovidio de Hoyos Sepúlveda y María del Carmen de Hoyos Sepúlveda, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos Ovidio de Hoyos Sepúlveda y María del Carmen de Hoyos Sepúlveda, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos a Humberto Ramón y César Javier de apellidos Tanguma de Hoyos, Minerva Enriqueta, Norah Idalia, Soila, Ricardo Mateo, Augusto Rolando, Luis Julio, Manuel y Francisco todos de apellidos León de Hoyos.”

Monclova, Coahuila, a 12 de Noviembre del 2013.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JESUS MA. FABELA ZAMORA, PROMOVIDO POR LOS C.C. ALICIA GODINA CONTRERAS, JESUS ALONSO FABELA GODINA, BRENDA BERENICE FABELA GODINA, KARINA LIZETH FABELA GODINA Y ALICIA FABELA GODINA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA,

COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA SONIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, PROMOVIDO POR LA C. ANA MARIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA MEDRANO ZUÑIGA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ESDRAS ALMEDA PERALES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 04 DE OCTUBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES MIGUEL HERNANDEZ GARCIA Y ALICIA RUIZ BAUTISTA, PROMOVIDO POR LOS C.C. ISAIAS HERNANDEZ RUIZ, ARMANDO HERNANDEZ RUIZ y LUIS HERNANDEZ RUIZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 7 DE MARZO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA MA. DE JESUS CARRIZALES RAMIREZ, PROMOVIDO

POR LOS SEÑORES JOSE JUAN DE LOS SANTOS OLVERA, Y JUAN JOSE DE LOS SANTOS CARRIZALEZ, GUILLERMO DE LOS SANTOS CARRIZALES, FRANCISCO SANTOS CARRIZALES, RAMON HERMILO SANTOS CARRIZALES Y ARMANDO SANTOS CARRIZALES, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 24 DE AGOSTO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JOSE, SANTOS, ROSA MARIA, ROBERTO, RAMIRO, (REPRESENTADO POR SU TUTOR SEÑORA SANTOS RAMOS RAMOS), MARCELINO, JORGE, DORA HILDA, BENITO, Y NORMA LAURA TODOS DE APELLIDOS RAMOS RAMOS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 05 DE OCTUBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES JUAN CORREA ADAME Y LUCIA URIBE ALVARADO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN CORREA URIBE; COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 10 DE OCTUBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR CRISPIN CASILLAS REYNOSO, PROMOVIDO POR LA C. SEÑORA JUANA MORENO DE LA ROSA, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR JOSE MARTIN CASILLAS MORENO, COMO DESCENDIENTES POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JAVIER REGULO AYALA RIVERA, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARIA ELENA GONZALEZ GONZALEZ; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 09 DE OCTUBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES ROMAN PEREZ MORENO (TAMBIEN CONOCIDO EN LA VIDA PUBLICA COMO PRIVADA CON EL NOMBRE DE RAMON PEREZ MORENO) Y ADELAIDA ESCOBEDO SOSA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES RAUL, MARCO ANTONIO, JOSE ALFONSO Y MARIO ALBERTO TODOS DE APELLIDOS PEREZ HERNANDEZ; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 13 DIC 14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES MAXIMIANO ROSALES RAMOS, (QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDO EN LA VIDA PUBLICA COMO PRIVADA CON EL NOMBRE DE MAXIMO ROSALES RAMOS) Y CONSUELO RODRIGUEZ YEVERINO, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ROSEMBERG, JUAN ANTONIO, JUAN HERMILO, BENJAMIN Y FIDENCIO ALBERTO TODOS DE APELLIDOS ROSALES RODRIGUEZ; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES SERGIO EFRAIN ARRAMBIDE ZERTUCHE Y MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ VALDEZ, PROMOVIDO POR LOS C.C. SERGIO EFRAIN ARRAMBIDE MENDEZ, JUANA BEATRIZ ARRAMBIDE MENDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES ARRAMBIDE MENDEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 03 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente núm. **1432/2005** relativo al juicio Civil Hipotecario promovido por el Lic. OSCAR LUNA VELA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de FEDERICO GUERRA MORALES y OFILIA JAIME RUIZ DE GUERRA, se dicto un auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto, con fundamento en los artículos 763 y 977 del Código Procesal Civil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado para que en el local del Juzgado SEGUNDO DE Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio número 1500 del fraccionamiento ciudad Deportiva, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, tenga el verificativo el remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles.

1. FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO POR LA CALLE PROGRESO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 382.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. POR EL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DIONICIO GONZALEZ, POR EL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FLORENCIO MALDONADO, POR EL ORIENTE MIDE 15.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE HARO CANTU, POR EL PONIENTE QUE ES SU FRENTE MIDE 15.30 METROS Y COLINDA CON CALLE PROGRESO, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 4155, FOJA 304, LIBRO 26, SECCION I DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

2. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLOGICO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 308.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EDISON, AL SUR MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 3, AL ORIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 Y AL PONIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 8. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 4357, FOJA 178 LIBRO 27, SECCION I, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

3. FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO POR EL BOULEVARD BENITO JUAREZ ANTES AVE. VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERICIE DE 607.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 11.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD BENITO JUAREZ, AL ORIENTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FEDERICO Y CARLOS GUERRA Y AL PONIENTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUILLERMO WILLIAMSON HARO, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 322, FOJA 452, LIBRO 1-E SECCION I, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

HACIENDOSE SABER QUE LAS cantidades base para el remate para el primero de los inmuebles la de \$716,840.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para el segundo inmueble la cantidad de \$1,189,779.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y para el tercer inmueble la cantidad de \$2,378,128.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate.

Así mismo se hace del conocimiento a los postores para tomar parte en la subasta deberá depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad ya disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de os bienes que sirve de base para el remate, y presentaran el certificado respectivo junto con una postura, sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

Monclova, Coahuila a 28 de Noviembre del 2013

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

7 Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero **240/2013**, relativo al juicio Hipotecario Civil, promovido por los Licenciados LEONEL ROMO BARRON Y MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA., en contra de MAF TRANSFORMADOS DE ACEROS Y TROQUELADOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente en su carácter de acreditada a MARICELA DE LOS SANTOS OLIVAS, en su carácter de Avalista y Obligado Solidario y garante hipotecario y FABIAN DE LOS SANTOS OLIVAS, se dictó un auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila a cuatro de noviembre del dos mil trece. Por recibido el escrito de cuenta y siendo que se ignora el domicilio del demandado FABIAN DE LOS SANTOS OLIVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos al demandado FABIAN DE LOS SANTOS OLIVA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE...”

AUTO INSERTO

“Monclova, Coahuila, a (25) Veinticinco de Febrero del Dos Mil Trece (2013). Por recibido el oficio de documentos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, téngase a los licenciados LEONEL ROMO BARRON Y MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditan con la escritura pública número 69, de fecha doce de abril de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, Notario Público número 15, con ejercicio en este Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, que en copia certificada por el mismo notario, se acompaña, por demandando a MAF TRANSFORMADOS DE ACEROS Y TROQUELADOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente en su carácter de acreditada a MARICELA DE LOS SANTOS OLIVAS, en su carácter de Avalista y Obligado Solidario y garante hipotecario y FABIAN DE LOS SANTOS OLIVAS, en su carácter garante hipotecario, quienes tienen su domicilio en calle Hacienda número 2022 de la colonia Petrolera de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 384, 750, 752 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documentos que se acompañan, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por los artículos 384 y 750 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y como en este caso la contienda que se propone esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio hipotecario correspondiente; de consiguiente se autoriza al Actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio del demandado y lo requiera para que en el acto de la diligencia pague la cantidad de 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y demás prestaciones; así como para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos. Gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad para que proceda a inscribir la demanda que motivo el presente juicio al margen de la partida 38190, libro 382, Sección II, de fecha Cuatro de Septiembre del 2012. Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos córranse traslados a los demandados y emplácese a juicio para que dentro de cinco días de contestación a la demanda interpuesta en su contra...”

Monclova, Coahuila a 14 de Noviembre de 2013.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA) 14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **834/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL GONZALEZ ALCALA y PAULITA ZAMORA GONZALEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha nueve de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos MIGUEL GONZALEZ ALCALA y PAULITA ZAMORA GONZALEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como VICTORIA GONZALEZ ZAMORA y otros.”

Monclova, Coahuila a 28 de Agosto de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1143/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ELIA ZAMORA CARRIZALES quien falleció el día 2 de diciembre de 2004 en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 31 de octubre de 2013.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1266/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA SANTAMARIA ALVARADO, quien falleció el día 9 de noviembre de 2007 en la ciudad de Acuña, Coahuila.

Monclova, Coah., a 28 de noviembre de 2013.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1290/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dos de diciembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos MARIA CATALINA HERNÁNDEZ CORTEZ y otros.”

Monclova, Coahuila a 04 de Diciembre de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1321/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Martínez Villanueva, así como que falleció en esta ciudad, el día 25 de Septiembre del 2003.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de Diciembre del 2013

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se presentaron PURIFICACIÓN CARREÓN PEÑA, JOSÉ EFRÉN, JULIO CÉSAR, CARLOS Y GRISELDA de apellidos DE LOS SANTOS CARREÓN, a denunciar la muerte sin testar del señor JOSÉ EFRÉN DE LOS SANTOS SALAIS, quien falleció el día (25) veinticinco de febrero de (2012) dos mil doce, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1374/2013**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al señor JOSÉ EFRÉN DE LOS SANTOS SALAIS, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de diciembre de 2013.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

14 Y 28 ENE



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O
N O T A R I A L.**

En fecha 28 (veintiocho) del mes de Diciembre del año 2013 (dos mil trece), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: JESUS OSVALDO RODRIGUEZ VILLARREAL, NELDA ELSA RODRIGUEZ VILLARREAL, ARNOLDO SEUDIEL RODRIGUEZ VILLARREAL, MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VILLARREAL Y MATILDE RODRIGUEZ VILLARREAL; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento veintiséis (1126) y Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR OSVALDO RODRIGUEZ LOZANO y así como el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES la SEÑORA SALOME VILLARREAL JIMENEZ exhibiendo para tal efecto el actas de defunción del Señor OSVALDO RODRIGUEZ LOZANO y la señora SALOME VILLARREAL JIMENEZ así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea A BIENES del SEÑOR OSVALDO RODRIGUEZ LOZANO al señor JESUS OSVALDO RODRIGUEZ VILLARREAL, quien establece como domicilio en calle Luis Horacio Salinas número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), Fraccionamiento Privada Morelos C.P. 25017, de Saltillo, Coahuila, y por lo que respecta al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora SALOME VILLARREAL JIMENEZ los comparecientes en su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea al Señor MARIO RODRIGUEZ VILLARREAL, quien establece como domicilio en la casa marcada con el número 121 (ciento veintiuno), de la calle Santa Teresa, del Fraccionamiento Villas de San Carlos, de la Ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículos Un Mil Ciento veintiséis (1126) y Un Mil Ciento Veintisiete (1127) en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en un Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 28(veintiocho) del mes de Febrero de año 2014 (dos mil catorce).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 28 de Diciembre del 2013.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRONOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE**DISTRITO DE SABINAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **615/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL GARCIA ESTRADA, denunciado por JUANITA CARRILLO GALINDO, ISMAEL HUMBERTO, CLAUDIA ELIZABETH, MIGUEL ANGEL, CESAR IVÁN Y MARISOL de apellidos GARCIA CARRILLO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Octubre de 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **733/2013**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RAMÍREZ ORDOÑEZ y MARÍA DOLORES VERASTEGUI VELAZQUEZ, denunciado por CECILIA, MARCO ANTONIO, MARÍA EUGENIA, ARTURO, ARNULFO, MARÍA DE LOURDES, MARÍA EDUVIJES, ISABEL GUADALUPE, CLAUDIA, MA. MARGARITA de apellidos RAMÍREZ VERASTEGUI, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.**

C. JOSE ANGEL LOPEZ ESCOBEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **275/2012.**

Que en fecha catorce de agosto de dos mil trece, se dicto una sentencia definitiva dentro de los autos del Procedimiento No Contencioso sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor JOSE ANGEL LOPEZ ESCOBEDO, promovido por los ciudadanos JOSE LOPEZ CERDA Y JUANA ORALIA ESCOBEDO GUZMAN, cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido legalmente tramitado el presente procedimiento especial de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por los ciudadanos JOSE LOPEZ CERDA Y JUANA ORALIA ESCOBEDO GUZMAN.

SEGUNDO.- Los promoventes han justificado los hechos a que se refiere en su escrito inicial, de conformidad con lo expuesto en el último párrafo del tercer considerando, por lo que SE DECLARA LA AUSENCIA del señor JOSE ANGEL LOPEZ ESCOBEDO, ratificándose como administrador de los bienes del ausente a los señores JOSE LOPEZ CERDA Y JUANA ORALIA ESCOBEDO GUZMAN, los cuales, además de custodiar éstos, representarán al ausente en juicio y fuera de él; en el concepto de que deberá además de publicarse los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la capital del Estado y en la capital de la República.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. (Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil). Así, lo sentenció y firma el ciudadano licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano licenciado VLADIMIR ARMANDO IBARRA VALENCIANA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da Fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.-Rubricas.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 07 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

LIC. VLADIMIR ARMANDO IBARRA VALENCIANA.

(RÚBRICA)

6-17 DIC Y 14 ENE



LIC. JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCIA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 18, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

CON ESTA FECHA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE, SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO NO CONTECIOSO EXTRAJUDICIAL, EXPEDIENTE NUM. 01/2013, POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA LICENCIADO JOSE LUIS DAVILA FLORES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL INMUEBLE URBANO QUE SE ENCUENTRA EN EL EJIDO EL MORAL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EN LA CALLE S/N UBICADO EN LA PLAZA PUBLICA CON UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 METROS CUADRADOS LUGAR DONDE SE LOCALIZA LA UNIDAD MEDICA RURAL NUMERO 73, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S86°51'40.80"E Y UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO S03°08'19.20"O Y UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO N86°51'40.80"O Y UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS Y DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 CON RUMBO N03°08'19.20E CON UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS.- SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS PARA QUE CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A OPONERSE EN LOS TERMINOS DE LEY.-

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. LO ANTERIOR CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 701, 1135, 1150 Y 1156 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO Y 1790 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18

SAN JOSE 710. FRACC. SAN JOSE

(RÚBRICA)

14 24 ENE

7 FEB



LIC. JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCIA.

NOTARIO PÚBLICO No. 18, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

CON ESTA FECHA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE, SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO NO CONTECIOSO EXTRAJUDICIAL, EXPEDIENTE NUM. 02/2013, POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA LICENCIADO JOSE LUIS DAVILA FLORES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL INMUEBLE URBANO QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL EJIDO SANTA MONICA DEL MUNICIPIO DE GUERRERO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ MANZANA 11 LOTE CON SUPERFICIE DE 2,128.77 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 CON RUMBO N°74'34'36.05"E Y UNA DISTANCIA DE 32.86 METROS; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON RUMBO S13°52'40.52"E Y UNA DISTANCIA DE 66.71 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 CON RUMBO S77°59'48.26"O Y UNA DISTANCIA DE 31.93 METROS; Y DEL PUNTO 13 AL PUNTO 10 CON RUMBO N14°42'35.28"O Y UNA DISTANCIA DE 64.78 METROS.- SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS PARA QUE CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A OPONERSE EN LOS TERMINOS DE LEY.- PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 701, 1135, 1150 Y 1156 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO Y 1790 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18

SAN JOSE 710. FRACC. SAN JOSE

(RÚBRICA)

14 24 ENE

7 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. RAQUEL NAVARRO SANCHEZ
EXP. No. 51/2013.

Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, se dicto una sentencia definitiva dentro de los autos del JUICIO SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor CESAR FLORES VALDEZ, en contra de usted cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- PRIMERO.- Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente procedimiento.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- Procedió la demanda de DIVORCIO NECESARIO, formulada por el señor CESAR FLORES VALDEZ, en contra de la señora RAQUEL NAVARRO SANCHEZ, habiendo probado la primera de ellos, los hechos constitutivos de su acción ejercitada, y por su parte el segundo, no opuso excepciones; en consecuencia: - -

TERCERO.- Se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE CESAR FLORES VALDEZ Y RAQUEL NAVARRO SANCHEZ, ASÍ COMO TERMINADA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE DICHAS PARTES, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de dicha sociedad, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil.

CUARTO.- Si bien es conforme a lo dispuesto por los artículos 378 y 403 del código civil en relación con el precepto 594 del Código Procesal de la materia, en los juicios de divorcio necesario, el cual es el caso en la especie, deberá de resolverse de oficio lo relativo al cuidado de los hijos, patria potestad, división de bienes de la sociedad conyugal, alimentos de los cónyuges y de los propios hijos, aun y cuando no, lo solicitaren las partes, de los presentes autos se advierten que se ignoran el paradero tanto de la parte demandada como de los hijos, a quienes se llevo consigo; entonces, atendiendo a ello, se determina que el encontrarse los hijos bajo la guarda y custodia de la madre; así mismo, por lo que respecta a la patria potestad de los menores, toda vez que de autos no se advierte causa alguna para lo cual alguno de los progenitores deba perderla, ambos padres conservará la patria potestad de los hijos; por lo que hace a los bienes de la sociedad conyugal, de los autos no se advierte que bienes pertenecen a la misma, no obstante ello se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá tramitarse en todo caso en ejecución de sentencia; por lo que hace a los alimentos para los cónyuges, atendiendo al tiempo que tiene de separado y de que no se advierte su necesidad por parte de uno u otro cónyuge, no ha lugar a condenar al pago de alimentos para los hijos, no obstante y que como ya se dijo, de autos se advierte que se ignora el paradero de los mismo, ambos cónyuges quedan obligados a cumplir con su obligación alimentaria para con los hijos, y a un y cuando no se tenga del conocimiento de los ingresos de las partes, y dado el interés de los menores, se determina que el actor deberá aportar un 15%(QUINCE POR CIENTO) para cada uno de los menores, lo cual deberá de realizarse de forma voluntaria, en el concepto de que, por lo que hace a la madre de los mismos, dicho cumplimiento se lleva a cabo al tenerlos bajo su guarda y custodia.

QUINTO.- En términos del considerando SEXTO, resulta improcedente hacer especial condenación de gastos y costas. SEXTO.- ambos cónyuges, recuperan su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; lo anterior, con fundamento en el artículo 362 del Código Civil.

SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los funcionarios del Registro Civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes, ello previo el pago de los derechos señalados en la ley, en términos de los artículos 385 del Código Sustantivo y 596 del Código Adjetivo.-

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 781 del Ordenamiento Adjetivo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutive de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, conforme lo dispone el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, quien actúa asistido de la Ciudadana Licenciada VLADIMIR ARMANDO IBARRA VALENCIANA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

En fecha diez de diciembre del dos mil trece, se fijó la presente resolución que antecede en la lista de acuerdos.- CONSTE Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.-Rubricas.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 12 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. VLADIMIR ARMANDO IBARRA VALENCIANA.

(RÚBRICA)

14 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. SERGIO ACOSTA ROMAN

DOMICILIO IGNORADO.

EXPEDIENTE No. 583/2008.

Que en fecha doce de octubre de dos mil doce, se dictó una sentencia definitiva dentro de los autos del Procedimiento Especial Familiar en la vía Ordinaria sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, respecto de los menores ANDRÉS IVAN y SARAHI DE APELLIDOS PÉREZ CERVANTES y otras prestaciones, promovido por el Delegado de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte en contra de los señores PABLO PÉREZ ACOSTA, SARA CERVANTES GARCÍA, SERGIO ACOSTA ROMÁN, EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ y MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BUSTOS padres y abuelos, cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

SEGUNDO.- El Delegado de la Procuraduría de la Familia Región Norte, con residencia en ésta ciudad, acreditó en autos los hechos aducidos en su demanda y constitutivos de su acción sobre pérdida de la Patria Potestad ejercitada en contra de los ciudadanos SARA CERVANTES GARCÍA, PABLO PÉREZ ACOSTA, SERGIO ACOSTA ROMÁN, EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BUSTOS, padre, madre, abuela paterna y abuelos maternos respectivamente, de los menores ANDRÉS IVÁN y SARAHI de apellidos PÉREZ CERVANTES, quienes por su parte no opusieron excepción ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados SARA CERVANTES GARCÍA, PABLO PÉREZ ACOSTA a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre sus hijos ANDRÉS IVÁN y SARAHI de apellidos PÉREZ CERVANTES, así también, se condena a los codemandados SERGIA ACOSTA ROMÁN, EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BUSTOS a la pérdida de la patria potestad que en potencia le correspondería ejercer sobre sus nietos; ello solo en su aspecto activo, subsistiendo todas las obligaciones que al respecto de dichas menores les impone la Ley.

CUARTO.- En consecuencia, se decreta en forma definitiva a cargo del Tutor RICARDO TRACONIS MORA, en su carácter de Director de la Casa Hogar Misericordia, la Guarda y Custodia respecto de los menores ANDRÉS IVÁN y SARAHI de apellidos PÉREZ CERVANTES.

QUINTO.- Se fija a cargo de los deudores alimenticios, los demandados SARA CERVANTES GARCÍA, PABLO PÉREZ ACOSTA, y a los codemandados SERGIA ACOSTA ROMÁN, EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BUSTOS, al pago de una pensión alimenticia en favor de los menores ANDRÉS IVÁN y SARAHI de apellidos PÉREZ CERVANTES, consistente en el (30%) TREINTA POR CIENTO, del total de percepciones que por cualesquier concepto obtenga por su trabajo, lo anterior, en los términos del considerando respectivo.

SEXTO.- Se condena a los demandados SARA CERVANTES GARCÍA, PABLO PÉREZ ACOSTA, SERGIA ACOSTA ROMÁN, EDUARDO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BUSTOS, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia le fue adversa.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, lo sentencio y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, quien actúa asistido por la Ciudadana Licenciada JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.

Dos firmas ilegibles de Juez y Secretario.

A T E N T A M E N T E :

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 10 DE OCTUBRE DE 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

14 ENE

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. JOSÉ MARTÍN FAZ RÍOS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12, ACUÑA COAHUILA.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN Y DEL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA INFORMO QUE INICIARE FUNCIONES EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2014, EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL ADSCRITO AL DISTRITO NOTARIAL Y JUDICIAL DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, COMO TITUTLAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA COAHUILA.

LIC. JOSÉ MARTIN FAZ RIOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO 12

(RÚBRICA)

14 ENE

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARGARITA SANTOS MUÑOZ, por sus propios derechos, demandando en la ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Expediente Número **1161/2013** al C. HUMBERTO MARTINEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, Torreón, Coahuila., a (26) veintiséis de septiembre del año (2013) dos mil trece.- -A sus antecedentes el escrito signado por la C. MARGARITA SANTOS MUÑOZ, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refieren en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, en virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. MARGARITA SANTOS MUÑOZ, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. HUMBERTO MARTINEZ.- Procédase a citar al C. HUMBERTO MARTINEZ, mediante edictos que se publiquen durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezca el C. HUMBERTO MARTINEZ, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda, artículo 547 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a la promovente, a la C. Representante social y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, ambas con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para la recepción de la testimonial a que se refiere el

artículo 657 del Código Procesal Civil.- Artículos 656 Y 657 del Código Procesal Civil, y 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del código civil del estado. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 08 de octubre de 2013
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)
 29 NOV-13 DIC 14-28 ENE 11-25 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente judicial **1037/2013**, correspondiente al juicio Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia con Presunción de Muerte, promovido por María Luisa Balderas Trejo, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo los puntos resolutive de la sentencia definitiva 508/2013, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.-

PUNTOS RESOLUTIVOS

“PRIMERO:- procedió la vía No Contencioso intentada y tramitada. SEGUNDO.- La solicitante María Luis Balderas Trejo, justificó mediante el procedimiento especial la declaración de ausencia.....: TERCERO.- Se declarara ausente a Gilberto Enríquez Cazares, desde el día veintidós de junio del año dos mil diez, para todos los efectos legales a que haya lugar. CUARTO.- Se ratifica a María Luis Balderas Trejo, como administrador representante del ausente Gilberto Enríquez Cazares. QUINTO.- Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, y en la Capital de la República. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y listese.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy fe. Doy fe.”

Matamoros, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2013
 CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
 (RÚBRICA) 6-17 DIC Y 14 ENE



EL CENTRITO DE ACTIVIDAD S.C.			
BALANCE GENERAL			
Al 31 de Octubre de 2013			
ACTIVO	PASIVO		
Circulante	\$ -	Largo Plazo	
		TOTAL PASIVO	
No Circulante	\$ -	CAPITAL	
		Capital Social	\$ 5,000.00
		Resultado ejercicios anteriores	-\$ 5,000.00
		TOTAL CAPITAL	\$ -
TOTAL ACTIVO	<u>\$ -</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ -</u>

MARIA ELVIRA GARZA REBOLLO
 LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
 (RÚBRICA) 13 DIC 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

MIGUEL RUEDA SABAG,
 GUADALUPE RUEDA SABAG,
 LILIA RUEDA SABAG Y
 JUAN RUEDA SABAG.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 15 de Enero de 2005, comparecieron los C.C. GUADALUPE,

MARÍA CONCEPCIÓN, MANIFE, JOSÉ, LILIA, GLORIA Y JOSEFA todos de apellidos SABAG MATA, a denunciar el fallecimiento de la C. EMA SABAG MATA, quien falleció el día 10 de Junio de 1983 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **229/2005**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de Cujus es el de hermanos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha siete de noviembre del año dos mil trece, se radicó un expediente número **596/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del C. JOSE MATILDE MARTINEZ GARCIA, denunciado por MARIA DEL PATROCINIO ORTIZ CORONADO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2013

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 15 de agosto de 2013, se presentaron los CC. LETICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CRISTOBAL, JESÚS ALFONSO, GILBERTO ERNESTO, SANDRA LETICIA Y MIGUEL ÁNGEL de apellidos ÁLVAREZ LÓPEZ, por sus propios derechos a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes del C. JOSÉ ALFONSO ÁLVAREZ RAMÍREZ y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **631/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAZ en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **644/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS MANUEL PEREZ ZARATE y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. CLAUDIA JIMENEZ MORALES, MARIA BERENICE Y CLAUDIA DE APELLIDOS PEREZ JIMENEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 28 de Abril de 2013 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO LUIS MANUEL PEREZ ZARATE, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DE 2014, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 05 DE DICIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiocho de Noviembre de dos mil trece, se radicó un expediente número **660/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bienes de SALVADOR VALLE CAMPOS denunciado por MARIA ARMINDA VERA HERNANDEZ ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de Albacea del de cujus. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 03 de Diciembre de 2013

LA C. SECRETARIA

Lic. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

13 DIC

14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, se presentó JORGE ESTRADA QUINTERO, promoviendo los Procedimientos no Contenciosos DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, expediente número **654/2013**, respecto del inmueble denominado "BERTHA" el cual se encuentra ubicado en BOULEVARD CONSTITUCION 2135 OTE, COLONIA PALMAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, con una superficie total de 1,827.00 metros cuadrados, por las prestaciones que reclama en el escrito de cuenta conforme a los Artículos 2, 14, 19 fracción IX, 21, 40 fracción 63, 155, 156, 204, 205, 699, 701 y 1156 del Código Procesal Civil en vigor, 3594, 3595, 3596 y 3597 del Código Vigente en el Estado, Se admite el presente procedimiento en la forma y términos que en derecho corresponde; por lo que se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración de la INFORMACION TESTIMONIAL, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad como son El Siglo de Torreón, la Opinión o Noticias, además deberán fijar edictos en los lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro Municipal y Presidencia Municipal; mediante los cuales se convoca a todas las personas que se consideren afectadas en el presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 05 de Diciembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

17 DIC-14 Y 24 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **581/2012** promovido por el LICENCIADO CARLOS SANCHEZ MORAN, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de ING. HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, quien tiene el carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/385, en contra de ADRIAN ALEJANDRO LOZANO RIOS, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA EN CALLE PROFESOR ELISEO LOERA SALAZAR NÚMERO 220 DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL MAGISTERIO DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 162.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 1, AL SUR EN 9.00 METROS CON PROFESOR GABINO VALADEZ HERNÁNDEZ, AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 14 Y AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON CALLE PROFESOR ELISEO LOERA SALAZAR, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 22296, LIBRO 223, SECCIÓN I, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 19 de noviembre del 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

17 DIC Y 14 ENE



DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA: A 30 DE SEPTIEMBRE DE N2013

C.P. JAIME ARTURO RAMIREZ MARTINEZ, en mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada "TRANS ALTO, S.A DE C.V.", y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 242,247, Fracción Segunda y de mas relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles en vigor: así como los acuerdo tomados en la asamblea general de accionistas de fecha 30 (treinta) de Septiembre del 2013 (dos mil trece). Se publica el Balance Final de Liquidación de la empresa, mismo que se realizo en los siguientes términos.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0,00	CIRCULANTE	
CAJA		ACREEDORES DIVERSOS	11.823.009,14
BANCOS		Impuestos por pagar	
INVENTARIO		RET 10% ISR	
IVA ACREDITABLE		TOTAL PASIVO	11.823.009,14
ANTICIPO ISR			
SDO FAVOR ISR			
SDO FAVOR IVA			
SALDO FAVOR IDE			
FIJO	0,00	CAPITAL CONTABLE	-11.823.009,14
EQUIPO DE COMPUTO		CAPITAL SOCIAL	50.000,00
DEP.ACUM.EQ. DE COMPUTO		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO TIENDA		RES.EJER.ANTERIORES	-11.752.150,82
DEP.ACUM. Y BEQU TIENDA		RESULTADO DEL EJERCICIO	-120.858,32
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA		RESERVA LEGAL 5 %	
DEP.ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-11.823.009,14
GASTOS DE INSTALACION			
AMORTIZACION ACUM. GASTOS INSTALACION			
DIFERIDO			
SUBSIDIO PARA EMPLEO			
TOTAL ACTIVO	0,00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0,00

La empresa no tuvo realmente a distribuir al término de su periodo de liquidación, por lo cual loa accionistas únicos acreedores, No recibirán ningún efectivo, derechos o en especial al canjear sus acciones.

Bajo protesta de decir verdad. Manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier en falso de la misma.

C.P. JAIME ARTURO RAMIREZ MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 (RÚBRICA) 14 28 ENE 11 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente numero **281/2013**, promovido por la C. MARIA TERESA AGUILAR JIMENEZ, en contra del C. JUAN SANDOVAL LARA, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice :

Torreón, Coahuila, a (18) Dieciocho de Julio del Año (2013) Dos Mil Trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. JESUS AGUSTIN OCHOA CEBRIAN, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por EDICTOS, para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. JUAN SANDOVAL LARA, que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano LIC. MARTIN GARCIA DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por Ministerio de Ley por ante el Ciudadano Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. Torreón, Coahuila, a Veintiuno de Marzo del dos mil trece. Con el escrito de cuenta, juntamente con una certificación del Registro Civil, una certificación en siete fojas y un juego de copias simples de las mismas y del de cuenta, fórmese expediente respectivo e inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda : Declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. MARIA TERESA AGUILAR JIMENEZ, por demandando en la VIA ORDINARIA al C. JUAN SANDOVAL LARA, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta.....Y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad se decreta provisionalmente en favor de la promovente el 20% VEINTE POR CIENTO mensual del salario, sueldo o cualquier otra prestación que perciba el demandado C. JUAN SANDOVAL LARA, como MAESTRO PENSIONADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA sito en : ESTA CIUDAD así como empleado al servicio del R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, y para tal efecto gírense atentos oficios a los CC. Representantes Legales de las antes mencionadas, a fin de que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirvan descontar al C. JUAN SANDOVAL LARA, el porcentaje antes decretado y lo ponga a disposición de la promovente por si misma aperebido a la condena de doble pago en caso de incumplimiento.....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) de acuerdo y trámite quien autoriza y da Fé. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 04 de Septiembre del 2013

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. SAYRA YADIRA VALENZUELA SANCHEZ
Y MARIA CONCEPCION VALENZUELA SANCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
CIUDAD

En los autos del juicio ORDINARIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Expediente Numero **447/2009** promovido por LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES DELEGADA DE LA PROCURADURIA DE LA FAMILIA, radicado en este Juzgado Segundo de PRIMERA Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila, a (17) diecisiete de junio del año (2013) Dos Mil Trece. A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. LIC. YADIRA HERNANDEZ FAUDO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha veintiseis de mayo del año dos mil nueve, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a las C.C. SAYRA YADIRA Y MARIA CONCEPCION ambas de apellidos VALENZUELA SANCHEZ, que deberán de presentarse a este juzgado dentro de un termino de CUARENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado y que en caso de no comparecer, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE Dos firmas ilegibles.- Rubricas. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 25 de julio del 2013.

C. SECRETARIO

LIC. RUBEN ALFONSO ORTIZ SOLIS

(RÚBRICA)

14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

RAUL RODRIGUEZ ORTIZ.
P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la C. MARIA ALICIA RODRIGUEZ ORTIZ por demandando en la vía Ordinaria Civil, Ejercitando la Acción de Nulidad Absoluta

del Contrato de Compra Venta, en contra de RAUL RODRIGUEZ ORTIZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda; con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al demandado RAUL RODRIGUEZ ORTIZ, y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda, dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 454/2013.-

Torreón, Coah., a 09 de Diciembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

14 17 Y 24 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil trece, se presentó el Ciudadano EDUARDO VAZQUEZ GAMEZ, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS VAZQUEZ CONTRERAS, quien falleció el día SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, bajo el expediente número 605/2013, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de HIJO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes. Y mediante auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente 634/2013, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ALMA ELENA AGUILERA VILLANUEVA Y VICTOR MANUEL RAMIREZ TALAMANTES y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el C. RAMON GERARDO AGUILERA VILLANUEVA en su carácter de tutor legítimo de los menores VICTOR MANUEL Y ALAN DE APELLIDOS RAMIREZ AGUILERA, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el 28 de Septiembre del 2010 en la ciudad de México, Distrito Federal. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS ALMA ELENA AGUILERA VILLANUEVA Y VICTOR MANUEL RAMIREZ TALAMANTES, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 2014, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, se radicó un expediente número 651/2013 que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de DORA ELIA BARRIOS ALVAREZ denunciado por IVONNE MARQUEZ BARRIOS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une a la cujus es el de hija. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se radicó un expediente número **661/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes de MERCEDES MIRANDA MARTINEZ denunciado por SOCORRO EUGENIA MACIAS CAMPOS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que es acreedora de la cujus. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 17 de Diciembre de 2013

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha diez de diciembre del año dos mil trece, se radicó un expediente número **685/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes de GEORGE KORT ABULARACH, denunciado por HUMBELINA MASCORT GARCIA, JAQUELINE y GEORGE JAMIL, ambos de apellidos KORT MASCORT, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No.22, TORREÓN, COAHUILA.**

A V I S O N O T A R I A L

El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, Notario Público número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi compareció: La señora CATALINA HERNANDEZ OROZCO, en ejercicio de su propio derecho para iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su hija la señorita MARIA ZULEMA LOPEZ HERNANDEZ, y quien falleció en ésta Ciudad, el día 8 de Abril de 1996, habiéndose propuesto como Albacea la misma señora CATALINA HERNANDEZ OROZCO, quien tiene su domicilio en Calle Filemón Garza número 199, de la Colonia Margaritas de ésta Ciudad de Torreón, Coahuila.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 17.00 horas del día 20 del mes de Diciembre del año 2013.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, tanto en un periódico de mayor circulación de la localidad como en el Periódico Oficial del Estado, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.

Torreón, Coahuila, a 23 de Diciembre de 2013

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO

NOTARIO PUBLICO No.22

(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **190/2009**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR C. EMILIO MARTIN HUERTA SANCHEZ en contra de C. NOHEMI ESCOBEDO SEGOVIA; la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL señaló en auto de fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en segunda almoneda del siguiente bien Inmueble.

"CASA HABITACION EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANA 69 DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 5.00 METROS CON AVENIDA QUINTA; AL SUR.- 5.00 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE.- 20.00 METROS CON LOTE 16 Y 10 LOTE 13; AL PONIENTE.- 30.00 METROS CON FRACCION PONIENTE LOTE 17.- DICHA PROPIEDAD

SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 594, FOJA 151, LIBRO 10-F, SECCION I DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1992 A FAVOR Y DOMINIO DE NOHEMI ESCOBEDO SEGOVIA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y al que se le deberá rebajar el veinticinco por ciento, según lo dispuesto por el artículo 980 del Código Procesal Civil, y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EL C. SECRETARIO "B" ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 14 Y 24 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, el C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA, por sus propios derechos, demandando en la vía ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **400/2012**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose una sentencia de fecha 19 de noviembre del 2013, que en sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila, a (19) Diecinueve de Noviembre del (2013) dos mil trece. - - - . . . V I S T O S para resolver definitivamente los autos del Juicio de Divorcio, promovido por el C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA en contra de la C. FIDELA TORRES VILLA, radicado en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila bajo el expediente Numero 400/2012 y. - . . . -RESOLUTIVOS - PRIMERO.- Fue legalmente tramitado el Juicio de Divorcio de acuerdo a las reformas que entraron en vigor el día 05 de Junio del dos mil trece, mediante decreto número 231 de fecha 05 de Abril del dos mil trece. - SEGUNDO.- Mediante Instancia de fecha de recibo cuatro de julio del año dos mil trece, compareció el C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA, mediante el cual solicito su deseo de acogerse al beneficio de la reforma y manifiesta su voluntad de No continuar en matrimonio que le une con la C. FIDELA TORRES VILLA, misma que fue debidamente ratificada, en consecuencia, - TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA Y FIDELA TORRES VILLA, el día siete de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve, ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL con residencia en Gómez Palacio, Durango, según libro 3, Acta 02059, de dicha Oficialía.- De igual manera se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio las partes del presente litigio, lo anterior en términos de lo ordenado en el artículo 373 del Código Civil en Vigor - CUARTO.- Se aprueba como definitiva el convenio que obra en autos, el cual deberá tenerse como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar.- QUINTO.- En virtud del divorcio ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, en cualquier tiempo, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 365 del Código Civil Vigente en el Estado.- SEXTO.- En consecuencia de lo anterior, remítase copias certificadas del presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados a la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en Gómez Palacio, Durango, lugar donde las partes tienen registrado su matrimonio, y se encuentra registrado el nacimiento de la parte actora, al Oficial Primero del Registro Civil con residencia en San Luis de Cordero, Durango, lugar en el cual tiene registrado su nacimiento la parte demandada, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Durango, Durango, a fin de que se proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes, lo anterior para los efectos a que se refieren los artículos 586 del Código Procesal Civil y 213 del Código Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- Y En virtud de que todas las dependencias antes mencionadas, se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar con Jurisdicción en las mencionadas entidades a fin de que se sirvan enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente, lo anterior conforme lo establecen los artículos 228, 229 y 230 del Código Adjetivo.- SEPTIMO.- Asimismo y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 372 del código Civil en vigor, se resuelve que no se hace alusión a la patria potestad y alimentos de sus hijos de nombres EDGAR SAUL, BRENDA AYDE Y KARLA ERIKA todos de Apellidos HERNANDEZ TORRES en virtud de que según se advierte de las certificaciones del Registro Civil relativas a su nacimiento, los mismos actualmente ya son mayores de edad y por tanto disponen libremente de su persona y de sus bienes, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 del Código Civil en Vigor, dejándoles a salvo sus derechos para en caso de necesitar el ser alimentados por el actor, demanden por si mismos al C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA.- OCTAVO.- En atención a que no se da el supuesto a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil, y no ha lugar a condenar en costas. - NOVENO.- En virtud de que la parte demandada fue emplazada por Edictos, deberá ordenarse como se ordena la publicación por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. - DECIMO.- Se ordena devolver a las partes las documentales exhibidas en autos, previa copia certificada que de las mismas se deje para constancia y archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 158 y 161 del Código Procesal Civil en Vigor, lo anterior toda vez que las prestaciones que se reclamaron en la demanda inicial, fueron resultas en la presente sentencia, y por su parte el demandado no solicito prestación alguna, por lo que deberá estarse a lo ordenado en la presente Resolutive, sin que haya prestaciones que resolver. - DECIMO PRIMERO.- Esta resolución no admite recurso alguno conforme lo dispuesto por el artículo 585 del Código Civil en Vigor, por tanto causa ejecutoria por Ministerio de Ley.- DECIMO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 582 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en esta ciudad, quien actúa con la C. LICENCIADA MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria que autoriza.- DOY FE.” EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila; a 29 de noviembre del 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 14 ENE

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO
EXTRACTO DE SENTENCIA**

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, por sus propios derechos demandando el JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD en contra de los C.C. LUIS FERNANDO MARTINEZ SANTANA Y OTROS, expediente número **580/2009**, dictándose una sentencia de fecha primero de octubre del dos mil doce que en sus puntos resolutive dice. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario de Perdida de Patria Potestad, expediente Número 580/2009, que sigue la C. LICENCIADA LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, en su carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia de esta ciudad, en contra de los C.C. LUIS FERNANDO MARTINEZ SANTANA, LAURA ROSALBA MORENO ROQUE, ANGEL MARTINEZ DURON, ESTELA SANTANA ALVARADO, DIONISIO MORENO CHAVEZ, MARIA ROQUE CRUZ y radicado en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y RESOLUTIVOS. PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora LIC. LAURA ADRIANA OACHECO UGUES, probó los elementos constitutivos de su acción en los términos del considerando quinto de la presente resolución y los diversos demandados no comparecieron a juicio a excepcionarse, en consecuencia: TERCERO.- Por las causas y motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución se condena a los demandados LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA, LAURA ROSALBA MORENO ROQUE, ANGEL MARTINEZ DURON, DIONISIO MORENO CHÁVEZ y MARIA ROQUE CRUZ a la pérdida de la patria potestad que ejercen los primeros de los mencionados sobre su menor hijo LUIS FERNANDO MARTINEZ MORENO, así como los derechos que por el ejercicio de la misma les pudiera corresponder a los abuelos paternos y maternos con respecto al menor LUIS FERNANDO MARTÍNEZ MORENO, en consecuencia de lo anterior la misma se ejercerá por la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 532 del Código Civil en Vigor. CUARTO.- Por considerara que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 del código Procesal Civil no se hace especial condenación en costa. QUINTO Conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los diversos demandados LUIS FERNANDO MARTINEZ SANTANA, LAURA ROSALBA MORENO ROQUE Y ANGEL MARTINEZ DURON la presente resolución, en su domicilio en donde fueron emplazadas a Juicio t que obra en autos, toda vez que los diversos demandados fueron declarados rebeldes en el presente Juicio. En virtud de que los diversos demandados DIONISO MORENO CHAVEZ Y MARIA ROQUE CRUZ fueron emplazados por EDICTOS, PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESNETE SENTENCIA EN EL Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. SEPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y LISTESE articulo 211 fraccion V del Código Procesal Civil. Así mismo definitivamente Juzgado lo resolvió y firmo la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE. EDICTO QUE SE EXTENDIE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.

Torreón, Coahuila., a 23 de Octubre del 2012
C. SECRETARIA
LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 14 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO PERDIDA, Expediente numero **955/2011**, promovido por la C. LAURA ADRIAN PACHECO UGUES DELEGADA DE LA PROCURADURIA DE LA FAMILIA, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila a (05) Cinco de Septiembre del Año (2013) Dos Mil Trece. VISTOS para resolver en definitiva los autos formadnos con motivo del juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido e este Juzgado por la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, en contra de los C.C. CLAUDIA SANJUANA GARCIA GUERRERO, SAGRARIO GARCIA GUERRERO, ARTURO VALENZUELA HUERTA, LUIS ALBERTO VALENZUELA RIVERA Y MARIA DEL ROCIO HUERTA RIVERA, bajo el expediente judicial número 955/2011 y... PRIMERO..... SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la via Ordinaria propuesta y tramitada.- TERCERO: La parte actora LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, en su carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia Región Laguna del Estado de Coahuila, conforme a la sana crítica de esta autoridad, acredito los hechos constitutivos de su acción de Perdida de Patria Potestad intentada y tramitada en contra de los C.C. ARTURO VALENZUELA HUERTA, SAGRARIO GARCIA GUERRERO, MARIA DEL ROCIO HUERTA RIVERA y LUIS ALBERTO VALENZUELA RIVERA, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución y los demandados no justificaron sus excepciones, y en consecuencia:- CUARTO Se condena a los demandados los C.C ARTURO VALENZUELA HUERTA, SAGRARIO GARCIA GUERRERO, MARIA DEL ROCIO HUERTA RIVERA y LUIS ALBERTO VALENZUELA RIVERA, a la Perdida de la Patria Potestad respecto de los menores CESAR ARTURO Y GABRIEL ALEJANDRO de apellidos VALENZUELA GARCIA, por las razones expuestas en el considerado respectivo, los cuales quedaran bajo la guarda y custodia definitiva de la Procuraduría de la Familia, Región Laguna del Estado de Coahuila. QUINTO: Se condena a los C.C. ARTURO VALENZUELA HUERTA, SAGRARIO GARCIA GUERRERO, MARIA DEL ROCIO HUERTA RIVERA y LUIS ALBERTO VALENZUELA RIVERA, al pago de los gastos y costas, conforme lo establecido por el artículo 130 del Código Procesal Civil del Estado. SEXTO: En atención a que los codemandados ARTURO VALENZUELA HUERTA, SAGRARIO GARCIA GUERRERO, MARIA DEL ROCIO HUERTA RIVERA y LUIS ALBERTO VALENZUELA RIVERA fueron declarados en rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 781 del Código adjetivo, deberá notificárseles la presente resolución en en domicilio en que fueron emplazados o bien en el que actualmente vivan y habiten. SEPTIMO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, actuando con el C. Secretario LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEON que autoriza y da fe. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 25 de Noviembre del 2013

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ANA CECILIA RODRIGUEZ LEAL, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **1129/2012** al C. SALVADOR DIEZ DE MARINA, de quien se desconoce su domicilio, dictándose una sentencia que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de Noviembre del (2013) dos mil trece. **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS PRESTACIONES, promovido por C. ANA CECILIA RODRIGUEZ LEAL en contra del C. SALVADOR DIEZ DE MARINA, tramitado bajo el expediente Judicial Número 1129/2012, y:- **RESOLUTIVOS:- PRIMERO:-** Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa. **SEGUNDO:** Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. **TERCERO:-** La parte Actora la C. ANA CECILIA RODRIGUEZ LEAL conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO como lo es la causal contenida en la Fracción XIX del Artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, únicamente conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución; mientras que la parte demandada el C. SALVADOR DIEZ DE MARINA no compareció a juicio. **CUARTO:-** En mérito del resolutivo que antecede, se **DECLARA DISUELTO** el vinculo matrimonial celebrado entre la actora la C. ANA CECILIA RODRIGUEZ LEAL Y SALVADOR DIEZ DE MARINA celebrado el seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, según el acta de matrimonio 00668, inscrita en el libro 4, Tomo 3, Hoja número 194 de dicha oficialía. **QUINTO.-** Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil Vigente, se resuelve que no se hace alusión a la patria potestad y alimentos de sus hijos de nombres MAURIZIO BABILONIA y AMARANTA ambos de apellidos DIEZ DE MARINA RODRIGUEZ en virtud de que según se advierte de las certificaciones del Registro Civil relativas a su nacimiento, los mismos actualmente ya son mayores de edad y por tanto disponen libremente de su persona y de sus bienes, conforme a lo establecen los artículos 40 y 41 del Código Civil en vigor, dejándoles a salvo sus derechos para en caso de necesitar el ser alimentados por el actora, demanden por sí mismo al C. SALVADOR DIEZ DE MARINA.- **SEXTO:-** Por lo que respecta a los alimentos que deben otorgarse los cónyuges entre sí, esta autoridad resuelve que en virtud de que la parte actora no demostró ser incapaz de suministrarse sus propios alimentos, aunado a que no solicito los mismos en sus prestaciones, esta autoridad resuelve que no ha lugar a decretar alimentos entre los mismos. **SEPTIMO.-** Toda vez que las partes del presente litigio contrajeron su matrimonio bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, los cónyuges conservaran la propiedad y administración de los bienes que respectivamente les pertenecen, conforme lo establece el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.- **OCTAVO.-** Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, sin taxativa para ninguno de ellos, dada la naturaleza de la causal invocada en la cual no se califica culpabilidad o inocencia de los cónyuges. - **NOVENO:-** De acuerdo con el artículo 385 del Código Civil una vez que cause ejecutoria la sentencia, remítase copia certificada de ésta con los datos de identificación de las actas de matrimonio y de nacimiento de los divorciados y gírense oficios a los C.C. Oficiales Tercero del Registro Civil de ésta ciudad y al Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, Entidad 9, Delegación 1, Juzgado 13, respectivamente, el primero de ellos ante quién se celebró el matrimonio de las partes de este procedimiento y nacimiento de la parte actora, y el segundo el de nacimiento de la parte Actora, así mismo gírese atento oficio a la DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL por conducto de la OFICINA DE ENLACE DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTA CIUDAD a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, según lo dispone el artículo 596 del Código Procesal Civil. Y toda vez que el domicilio del Juzgado 13, entidad 9, Delegación 1 del Registro Civil donde el demandado tiene registrado su nacimiento; gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de México Distrito Federal, a fin de que se sirva librar el oficio de referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 586 del Código Procesal Civil en relación con los Artículos 213, 214 y 215 del Código Civil ambos Códigos vigentes en el Estado. **DÉCIMO.-** Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe el presente procedimiento no se hace condena especial de costas procesales a las mismas, de acuerdo con el artículo 131 del Código Procesal Civil, En virtud de que la demandada el C. SALVADOR DIEZ DE MARINA fue considerado rebelde dentro del procedimiento que ahora se resuelve en definitiva deberá de notificársele personalmente en el domicilio en el cual fue emplazado conforme lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Y tomando en consideración que el demandado fue emplazado por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente sentencia en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en vigor. - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.** Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, actuando con la C. LICENCIADA OFELIA MEDINA ESPARZA Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. **DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-**

Torreón, Coahuila; a 29 de noviembre de 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. OFELIA MEDINA ESPARZA

(RÚBRICA)

14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **1411/2013**, relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JOSE ANGEL RAMIREZ ORTIZ en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, AMBOS DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Segundo del

Registro Civil, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó que su fecha de nacimiento lo es el día 20 de marzo de 1957, manifestando que la fecha correcta de su nacimiento lo es el día 19 de marzo de 1957, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 27 de noviembre del 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
 (RÚBRICA) 14 ENE



CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SITI LOGISTICS, S.A. DE C.V.", QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN PRIVADA ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 64 PONIENTE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA CUAL SE DESARROLLARÁ AL TENOR DEL SIGUIENTE,

ORDEN DEL DÍA:

- I.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE ACTAS, ASÍ COMO DEL ESCRUTADOR.
- II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013.
- IV.- DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, ASÍ COMO RATIFICACIÓN O, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- V.- INFORMACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- VI.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- VII.- ASUNTOS GENERALES.
- VIII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE PROTOCOLICE, EN LO CONDUCENTE, LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA.
- IX.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE ASAMBLEA.

EN CASO DE QUE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE REÚNA EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, DESDE ESTE MOMENTO SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO ANTES DETALLADO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE., QUE HABRÁ DE REALIZARSE EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA.

DADA LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, MOTIVO POR EL CUAL EN ESTA OCASIÓN NO SERÁN ACEPTADOS LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO PREVISTO POR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ATENTAMENTE
 TORREON, COAHUILA., A 15 DE DICIEMBRE DE 2013

LIC. HUGO ALBERTO ESPARZA VENEGAS
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
 (RÚBRICA) 14 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente numero **1077/2013**, se presentó ROSA MARIA VALENCIANA CENICEROS, a demandar al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y A LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento de ROSA MARIA VALENCIANA CENICEROS, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 374, libro I, tomo I, hoja 68 de fecha 26 de julio de 1947, en la cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento de ROSA MARIA VALENCIANA CENICEROS el 20 de julio de 1947, debiendo ser lo correcto el 20 de julio de 1954, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponde.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 de DICIEMBRE DE 2013
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
 (RÚBRICA) 14 ENE

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com